

¿Asedio o elusión? Luchas legales contra la violencia estatal en Argentina

Siege or Illusion? Legal Struggles against State Violence in Argentina

Por Walter Báez y Gabriel Costantino

Resumen: El artículo se propone analizar diferentes estrategias en el activismo legal contra la violencia policial y penitenciaria en Argentina y sus consecuencias. Para ello comparamos el trabajo de dos organizaciones pioneras en la lucha contra la violencia estatal en Argentina: el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI). Frente a la literatura que resalta la efectividad de estrategias “institucionalistas” como las de Amnesty International o Human Right Watch para enfrentar a la violencia estatal, nuestro estudio de casos da cuenta de las fortalezas y límites de estrategias “elusivas” de las instituciones de la democracia liberal, que producen consecuencias importantes en materia de concientización y penalización de este tipo de delitos. Esta estrategia elusiva implica accionar en los márgenes del sistema jurídico-político, sin reclamar colaboración del Estado, denunciando/escrachando su violencia y arbitrariedad. Finalmente, argumentamos que no existe una única estrategia exitosa en el uso del derecho contra la violencia estatal por parte de las organizaciones sociales, sino tipos de estrategias divergentes pero complementarias.

Palabras clave: Activismo de derechos humanos; Violencia estatal; Organizaciones de la sociedad civil; Participación política

Abstract: This article analyzes different strategies in Human Rights activism against police and penitentiary violence in Argentina, and their consequences. For that purpose, we compare the work of two principal organizations in the fight against state violence in this country: the Center for Legal and Social Studies (CELS) and the Coordinator against Police and Institutional Repression (CORREPI). Faced with the literature that highlights the effectiveness of "institutionalist" strategies such as those of Amnesty International or Human Right Watch to confront state violence, our case study shows the strengths and limits of "elusive" strategies of the institutions of the liberal democracy, which produce important consequences in terms of raising awareness and penalizing state violence. This elusive strategy implies acting on the fringes of the legal-political system, without demanding collaboration from the State, denouncing its violence and arbitrariness. Finally, we argue that there is no single successful strategy in the use of law against state violence by social organizations, but rather divergent but complementary strategies.

Keywords: Human Rights Activism; State Violence; Non-Governmental Organizations; Political Participation

Fecha de recepción: 20/04/2020

Fecha de aceptación: 18/05/2020

Esta obra se publica bajo licencia Creative Commons 4.0 Internacional. (Atribución-No Comercial-Compartir Igual)



¿Asedio o elusión? Luchas legales contra la violencia estatal en Argentina

Por Walter Baez¹ y Gabriel Costantino²

I. Democracia y violencia estatal en América Latina

Las democracias latinoamericanas se distinguen de formas de democracia con mayor calidad institucional porque la efectividad de los derechos políticos no suele ser acompañada en la misma medida por la efectividad de los derechos sociales y civiles (O'Donnell, 2004). Según una extensa literatura, entre las violaciones a los derechos humanos más preocupantes de la región están los casos de violencia cometidos por fuerzas de seguridad, violencia que incluye apremios ilegales, torturas y asesinatos (Ahnen, 2007; Brinks, 2004; CELS y HRW, 1998; Méndez, O'Donnell y Pinheiro, 2002). Dentro de este contexto regional, Argentina se destaca por las dimensiones y el peso político del activismo legal contra la violencia estatal³ (Keck y Sikkink, 1998; Smulovitz y Peruzzotti 2002).

Los colectivos y las organizaciones sociales que luchan contra este tipo de violencia suelen considerarse como actores importantes y positivos en la regulación del sistema policial y penitenciario (Smulovitz y Peruzzotti, 2003; Stanley, 2004; Fuentes, 2005; y Brinks, 2004). Existe una mayor discusión respecto a las diferentes estrategias que utilizan para lograr sus objetivos. Perspectivas

¹ Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Correo de contacto: wal.baez@gmail.com.

² Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Correo de contacto: gcostant76@gmail.com.

³ Utilizaremos el término “violencia estatal” para referirnos a las agresiones contra la integridad física y la libertad de las personas cometidas por integrantes de las fuerzas de seguridad y de los servicios penitenciarios.

institucionalistas⁴ como las de Keck y Sikkink (1998) argumentan que organizaciones como *Amnesty International* o *Human Right Watch* han sido efectivas porque construyeron redes de apoyo al activismo legal que se dedican a identificar las violaciones más aberrantes a los derechos humanos (vg. asesinatos, torturas) y con responsables más claros/directos, confiando en los canales institucionales de la democracia liberal para resolverlos⁵. Estos trabajos internacionales nos parecen convergentes con la lectura de Peruzzotti (2000) y Smulovitz (2007) sobre el aporte del movimiento de derechos humanos a la construcción de la democracia en Argentina.

Pero el activismo contra la violencia estatal en Argentina ha estado alimentado por organizaciones, redes y colectivos *de izquierda*, cuya estrategia discursiva apela a la confrontación con las instituciones de la democracia liberal. Estas organizaciones son críticas de las estrategias institucionalistas de otros organismos de derechos humanos, pues consideran que esquivan el problema de fondo, legitimando gobiernos que favorecen al capitalismo y a la represión (Verdú, 2009; Alonso, 2009). En efecto, existe una polémica sobre los modos de enfrentar desde la sociedad civil a la violencia estatal, sobre qué estrategias y actividades desarrollan las organizaciones y las consecuencias que producen en la prevención, conjuración y castigo de las violencias generadas por integrantes de los cuerpos policiales y penitenciarios.

Dentro de este campo problemático, el objetivo de nuestro trabajo es indagar en los modos de uso del discurso de derechos contra la violencia estatal⁶ y en sus consecuencias, a partir del estudio de dos organizaciones pioneras en Argentina como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI). Elegimos los casos de CELS y de CORREPI por ser dos organizaciones principales en la lucha contra este tipo de violencia, que han inspirado a otras organizaciones en la temática, y porque tienen estructuras y accionares diferentes que se alinean en cierta forma con las posiciones teóricas mencionadas más arriba. Algunas preguntas clave que nos formulamos para guiar nuestro trabajo son: ¿Qué estrategias y acciones han desarrollado estas organizaciones? ¿Qué vínculo han establecido con las ramas de

⁴ Denominamos “perspectivas institucionalistas” en materia de activismo de derechos a aquellas que utilizan y legitiman a las instituciones típicas de la democracia liberal, considerando fundamental su rol en el procesamiento de las demandas sociales y en la producción legítima de derecho: las cortes, los parlamentos y los ejecutivos seleccionados por elecciones libres, transparentes y competitivas.

⁵ Keck y Sikkink (1998, p. 9) identifican como actores principales de las redes de activistas a: organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales; movimientos sociales locales; fundaciones; medios de comunicación; iglesias, sindicatos, organizaciones de consumidores, intelectuales; sectores de organizaciones internacionales intergubernamentales; sectores de las ramas de gobierno.

⁶ El uso del discurso de derechos contra la violencia estatal puede desarrollarse en múltiples arenas: en el territorio, en medios de comunicación, en las cortes, en el parlamento, etc. Este discurso, en las diferentes arenas, suele plantear distintas víctimas y victimarios, además de distintas estrategias de prevención, conjuración y condena de los delitos.

gobierno y sus burocracias? ¿Qué consecuencias en materia de prevención y penalización de la violencia estatal han generado⁷?

Consideramos que el análisis acerca de la organización y el funcionamiento de CELS y de CORREPI nos dará pistas importantes sobre las variantes en el activismo de derechos contra la violencia policial y penitenciaria en Argentina contemporánea, y sus consecuencias tanto hacia el interior de las organizaciones como con los actores y colectivos externos con los que se relacionan. Finalmente, exploraremos la articulación de dichas estrategias y su objetivo compartido de visibilizar, prevenir y penalizar la violencia de las fuerzas punitivas del Estado.

II. Estrategias desde la sociedad civil contra la violencia estatal

Las prácticas políticas se desarrollan estableciendo relaciones complejas, muchas veces conflictivas, entre los actores de la administración estatal y las organizaciones de la sociedad civil. Hace algún tiempo se debate sobre cómo han cambiado las relaciones Estado – sociedad en el mundo contemporáneo, luego de la caída del muro de Berlín y la creciente globalización del sentido común liberal y su modelo de democracia (cfr. Habermas, 2000). Para muchos, la diferenciación de la sociedad civil frente al sistema jurídico-político se ha profundizado de manera significativa en las últimas décadas, adoptando diferentes modelos estratégicos de acción política (cfr. Cohen y Arato 2000). De Zan (2008, pp. 49 y 50) y Giaccaglia et al. (2011, pp. 95 y ss.) tipifican tres estrategias de acción política de las organizaciones de la sociedad civil que consideramos útiles para pensar el uso del derecho contra la violencia estatal en Argentina.

Según los autores mencionados, una estrategia clásica de las organizaciones de la sociedad civil frente al Estado ha sido el de las luchas maximalistas con un fuerte protagonismo de la acción directa o de medidas de fuerza (vg. organizaciones y colectivos revolucionarios previos a la disolución del bloque soviético). En la sociedad actual, las luchas sociales se plantean normalmente objetivos menos radicales que la transformación estructural del Estado y los gobiernos a través de la lucha revolucionaria; suelen ser reclamos por derechos sociales y gremiales no garantizados, o por el uso arbitrario del poder punitivo o confiscatorio de sectores del gobierno y el aparato estatal. También existe una mayor desconfianza en el papel de las armas y la amenaza física como método para lograr los objetivos propuestos.

⁷ Para responder a estas preguntas desarrollamos un estudio exploratorio basado en fuentes secundarias y entrevistas a informantes clave sobre el activismo legal contra la violencia estatal. Las principales fuentes secundarias han sido los sitios web y los informes generados por las dos organizaciones bajo estudio. Los entrevistados han sido dos integrantes de CELS, cuatro de CORREPI, además de tres activistas contra la violencia estatal pertenecientes a otras organizaciones. También dialogamos sobre nuestro objeto de estudio de forma menos estructurada con integrantes del Ministerio de Seguridad de la Nación y bonaerense, del Poder Judicial nacional y bonaerense, e investigadores sociales que conocen el trabajo de estas organizaciones, en diferentes foros. La validez y la confiabilidad de la información recabada fue testeada a partir de la triangulación de los datos y la redundancia (George y Bennet 2005).

Una segunda estrategia mayormente utilizada por las organizaciones y colectivos de la sociedad civil contemporáneas responde al modelo del asedio propuesto por Jürgen Habermas (1993, p. 612). Desde la sociedad civil se “asedia” a la “fortaleza” del poder administrativo, sin intención de asalto. La frontera entre el poder administrativo del Estado y el poder comunicativo de la sociedad civil se mantiene clara y tajante. Las organizaciones de la sociedad civil son presentadas como asociaciones especializadas en suscitar temas, plantear exigencias políticas, articular intereses o necesidades, que ejercen influencia sobre la formulación de los proyectos de ley y las distintas políticas públicas.

“Se concibe así una sociedad civil con una doble capacidad comunicativa: ofensiva (visibilizadora de denuncias, demandas, interpretaciones, argumentos y propuestas) y defensiva (del propio espacio de opinión pública que contiene sus identidades colectivas)” (Ramis Olivos, 2012, p. 9).

La acción de la sociedad civil está limitada al ejercicio de la incidencia, pero excluye el ejercicio directo del poder político. Las instituciones democráticas mantienen su rol en el procesamiento de las demandas y la producción legítima de derecho.

Una tercera estrategia utilizada por los actores de la sociedad civil contemporánea es la *elusión* del enfrentamiento directo e incluso de la influencia, para retirarse y organizarse a las espaldas de los gobiernos y los aparatos administrativos estatales, a fin de resolver en cada lugar y por sí misma sus problemas. “Se trata de un éxodo en el sentido de salir de las estructuras institucionales del sistema de la dominación política, y de encontrar nichos de refugio al amparo de las lógicas del poder y del mercado” (De Zan, 2008, p. 50)⁸. En efecto, no sólo se rechaza toda colaboración con el aparato jurídico-político, sino también con empresas y fundaciones que difunden y legitiman la lógica mercantil y su *ethos*.

Dentro de este marco interpretativo, ¿qué estrategias utilizan las redes y organizaciones que luchan contra la violencia estatal en Argentina? ¿Y qué resultados logran? Consideramos que para importantes especialistas en la temática (Keck y Sikkink, 1998; Epp, 1998; Peruzzotti, 2000; Smulovitz, 2007; Tiscornia, 2009), las organizaciones más efectivas en materia de lucha contra la violencia estatal son las que utilizan la estrategia del asedio. Organizaciones que plantean exigencias, articulan intereses o necesidades, influyen la formulación de los proyectos de ley y políticas públicas; reconociendo el rol de las instituciones de las democracias constitucionales en el procesamiento de los reclamos sociales y la producción legítima de normas vinculantes.

En términos de Peruzzoti (2000, p. 111), el activismo de las organizaciones de derechos humanos toma distancia de las prácticas movimientistas, corporativas

⁸ De Zan (2008, p. 50) asocia esta estrategia con la categoría de “multitud”, reivindicada por diferentes autores actuales. “La multitud –ha dicho Virno– no tiene el problema de tomar el poder; tiene el problema, en todo caso, de limitarlo y hacer decaer al Estado, construyendo una esfera pública fuera de él. Éxodo significa construir un contexto diferente, nuevos modelos de democracia no representativa y nuevos modelos de producción”.

y pretorianas que habrían caracterizado a nuestro país durante la mayor parte del siglo XX; proponiendo formas de acción colectivas destinadas a institucionalizar una sociedad civil liberal y democrática. En esta línea, Smulovitz (2007, p. 10) señala que las acciones de las organizaciones en este tema se focalizan en torno a casos específicos ante el temor de incumplimiento en la provisión de decisiones judiciales imparciales; y sobre la implementación de reformas en la policía y en la justicia que favorecieran el acceso a la justicia por parte de grupos desaventajados. Ambos autores coinciden en que dichas organizaciones protagonizan acciones de *accountability social*, que promueven la autonomía de la sociedad civil, la división de poderes y la independencia judicial.

Esta mirada de las organizaciones sociales efectivas en materia de lucha contra la violencia estatal es convergente con los trabajos clásicos de Epp (1998) y Keck y Sikkink (1998). Para estas últimas autoras, “El poder de la idea de los derechos humanos es, en parte, el resultado de cierto principio de neutralidad... que muchos estudiosos provenientes de la tradición de izquierda condenarían como apolítica”⁹. Las organizaciones de derechos humanos se empoderan en la medida que comprenden los límites de la indignación, y aprenden el lenguaje de los organismos nacionales e internacionales que residen en Washington¹⁰, logrando construir redes de apoyo al activismo legal contra la violencia estatal, apelando a los canales institucionales de la democracia liberal para resolverlos.

Ahora bien, y como mencionamos más arriba, el activismo contra la violencia policial y penitenciaria en Argentina se nutre de organizaciones y redes de izquierda¹¹, las cuales rechazan la estrategia del asedio pues entienden que legitiman a los Estados capitalistas y sus consecuencias represivas para los sectores subalternos que se rebelan (Verdú, 2008; Alonso, 2009). Desde una perspectiva menos taxativa, Romanin (2015, p. 63) se pregunta si la colaboración de las organizaciones sociales pro derechos humanos con los gobiernos de turno, y la incorporación de su trabajo a las estructuras estatales, puede significar una burocratización de las tareas y rutinas con efectos negativos que aún no han sido estudiados.

Llegados a este punto, entendemos que el análisis de la organización y el funcionamiento de CELS y CORREPI brindan elementos importantes para explorar las variantes en el activismo contra la violencia estatal en la Argentina contemporánea, las diferentes estrategias de relacionarse con las instituciones de

⁹ Traducción propia. “The power of the human rights idea was partly the result of a certain principled neutrality... that many schooled in a leftist solidarity tradition condemned as apolitical” (Keck y Sikkink, 1998, p. 95).

¹⁰ Traducción propia. “I really learned the limits of indignation, and how to put it in a language that Washington can digest.” (Keck y Sikkink, 1998, p. 92). Una postura similar es la de Jelin (1995), quién también hace referencia a los límites de la indignación de las víctimas para llevar adelante políticas sustentables para enfrentar a la violencia estatal.

¹¹ Por ejemplo, las organizaciones que integran el Encuentro Verdad, Memoria y Justicia (EVMJ). El EVMJ es una coordinadora argentina de organizaciones de derechos humanos, estudiantiles, sociales, sindicales y políticas que organiza la movilización anual contra la dictadura que gobernó a la Argentina entre 1976 y 1983. Se formó en 1996, y desde entonces también se ocupa de identificar, denunciar, prevenir y condenar toda acción de represión estatal en democracia. (cfr. <http://www.laizquierdadiario.com/Encuentro-Memoria-Verdad-y-Justicia>).

la democracia liberal, y sus posibles consecuencias. Respecto a este último punto, será relevante discriminar analíticamente las consecuencias “internas”, que afectan a los miembros de la organización, de las “externas”, que afectan a otros actores sociales.

III. ¿Asedio o elusión? Los casos de CELS y CORREPI

III.1. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

La historia del CELS es conocida entre los interesados en la lucha por la vigencia de los derechos humanos en la Argentina contemporánea¹². El CELS es un organismo argentino creado en 1979, durante la última dictadura militar, que promueve la protección de los derechos y su ejercicio efectivo, la justicia y la inclusión social, a nivel nacional e internacional. En sus primeros años, el CELS llevó adelante la lucha por la verdad y la justicia de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado. A fines de los años ochenta, amplió su agenda a las violaciones de los derechos humanos ocurridas en democracia, a sus causas estructurales y su relación con la desigualdad social. Las acciones del CELS se dirigen a la consolidación del Estado democrático, la incidencia en políticas públicas, la ampliación del ejercicio efectivo de los derechos, el acompañamiento a las víctimas y la búsqueda de justicia¹³.

Para llevar adelante su agenda el CELS recurre al litigio estratégico nacional e internacional, la investigación, la alianza con otras organizaciones, la incidencia en políticas públicas y la comunicación social. Las principales acciones del CELS son *legales y comunicacionales*. “Legales” porque una de sus principales acciones es la realización o el apoyo de litigios que buscan corregir o modificar distintas políticas públicas de seguridad que el Estado quiere llevar adelante pero que no cumplen los estándares de los derechos humanos. También porque desde su organización se suelen diseñar y evaluar proyectos de ley e incluso políticas públicas en materia de seguridad y derechos humanos. También son “comunicacionales” porque se llevan adelante investigaciones y publicaciones para visibilizar y aumentar el pensamiento crítico sobre el tema. Es decir, no se centra solo en el litigio y en el análisis de legislación, sino en la generación y difusión de información puntual y agregada sobre la problemática¹⁴.

¹² La historia de CELS puede encontrarse en www.cels.org.ar. También Tiscornia, 2008, pp. 157 y ss.

¹³ Las principales áreas de trabajo en la actualidad son: la memoria, la verdad y la justicia por los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado; la violencia institucional y las políticas de encarcelamiento como ámbitos de violación de los derechos humanos; la inclusión social y los derechos económicos sociales y culturales, en especial en lo relacionado con el acceso a la tierra y a un hábitat digno; las políticas públicas en materia de salud mental; las reformas del sistema de justicia, los derechos de las personas migrantes, los derechos sexuales y reproductivos, y la libertad de expresión (www.celg.org.ar/organizacion).

¹⁴ Un ejemplo de este ejercicio de análisis periódico y profesional son los informes anuales sobre los derechos humanos en Argentina: <https://www.cels.org.ar/web/publicacion-tipo/informe-anual/>

Este accionar del CELS se expresa en su dimensión organizativa. La organización del CELS cuenta con una comisión directiva compuesta por personas entre las que se destacan conocidos periodistas, abogados e investigadores sociales, con una trayectoria importante en materia de derechos humanos¹⁵. En el segundo escalón organizativo se encuentran los equipos de trabajo, unidades operativas, con una función específica en diferentes áreas de trabajo. Según los datos de su web, contabilizamos nueve¹⁶. Es destacable del CELS la rigurosidad metodológica en el trato de la información sobre violencia policial y penitenciaria. Su base de datos, la más extensa y detallada que conocemos sobre el tema en Argentina, ha sido generada a partir de exigentes protocolos de recopilación y análisis de la información que se aplican hace más de veinte años.

Se ingresa al CELS mediante la creación de puestos (convocatorias abiertas y cerradas) o por la vacancia de algún lugar disponible en la organización. Otro medio de acceso es mediante la clínica jurídica que posee la organización, la cual permite a estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires hacer su práctica profesional. Otra forma de participación es ser socio, mediante un aporte que permite ser parte de la asamblea anual que desarrolla la organización. Se evidencia una gran capacidad de fortalecimiento institucional interno, de hecho poseen personería jurídica y la estructura de una ONG que termina resultando atractiva para el desarrollo profesional de un abogado o un investigador social.

Desde sus comienzos, el CELS articula el trabajo nacional y el internacional, en particular respecto de los mecanismos universales y regionales de protección de derechos humanos. La relación con el gobierno y su aparato administrativo es buena, sobre todo cuando es ocupado por sectores progresistas¹⁷. Hay momentos de avance y retroceso como por ejemplo el buen vínculo con los gobiernos kirchneristas¹⁸, y un mayor distanciamiento crítico durante la presidencia de Mauricio Macri (2016-2019). Una referente de CELS nos explicaba:

“Tenemos una perspectiva política, una tradición política, distinta a la de otras organizaciones que piensan al Estado desde un lugar diferente. En cuanto a las demandas y la relación que mantenemos con el Estado, la posición del CELS no es una visión anti estatal”¹⁹.

La cooperación internacional ha sido, tradicionalmente, la principal fuente de financiamiento de sus actividades –fondos de fundaciones privadas y agencias de cooperación al desarrollo o embajadas extranjeras en la Argentina-. Actualmente, el CELS cuenta también con el apoyo de algunos donantes particulares nacionales y extranjeros y se propone ampliar esa base de sustentación en los próximos años,

¹⁵ <https://www.cels.org.ar/web/organizacion/comision-directiva/>

¹⁶ <https://www.cels.org.ar/web/organizacion/financiamiento/>

¹⁷ Entrevista referente CELS, 16/08/18.

¹⁸ Néstor Kirchner ejerció la presidencia entre 2003-2007 y Cristina Fernández de Kirchner entre 2008 y 2015.

¹⁹ Entrevista referente CELS, 16/08/18. Para una fundamentación teórica de esta visión del estado del CELS frente a la de otras organizaciones que activan contra la violencia estatal, cfr. Tiscornia 2009.

en el marco de un proceso de diversificación de ingresos. El CELS no acepta fondos de partidos políticos nacionales o extranjeros y mantiene independencia financiera de cualquier gobierno, nacional o extranjero. La organización no recibe financiamiento del Estado argentino, *a menos que la obtención de esos fondos sea el resultado de un proceso abierto y competitivo*²⁰.

Es notoria la participación del CELS en jornadas, congresos y demás foros vinculados a la investigación social, sobre todo vinculados a temas de derechos humanos y sistemas policiales, judiciales y penitenciarios. Sus investigadores y trabajos suelen ser citados por medios de comunicación importantes de nuestro país, especialmente aquellos con líneas editoriales de centro izquierda (vg. Página 12, Tiempo Argentino).

Los principales logros de CELS según su propia autocomprensión remiten a la construcción de un entramado social y estatal que se cristalizó en fallos, leyes y políticas públicas con consecuencias directas en la prevención y el castigo de la violencia policial y penitenciaria.

Se entiende que su papel en casos como el de Bulacio²¹, Cabezas²² o el fallo Verbitsky²³, entre muchos otros, promovió que la vigencia social de los derechos humanos se haya incrementado.

²⁰ Apoyaron al CELS entre 2013-2017: Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación, Comisión Europea, Avina Americas, Research Council of Norway, Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Ford Foundation Fundación Friedrich Ebert Argentina, Fundación por Nuestros Hijos, Fundación Heinrich Böll Cono Sur, International Planned Parenthood Federation – Western Hemisphere Region, International Women’s Health Coalition, Misereor, Oak Foundation, Open Society Foundations, Pan para el Mundo/ Brot für die Welt, Red Internacional por la Reducción de la Discriminación y el Estigma con relación al Aborto, Sigrid Rausing Trust, Valdese, Universidad de Oslo.

²¹ El asesinato de Walter Bulacio en 1991 visibilizó masivamente el uso arbitrario e ilegal de la fuerza por parte de la policía en Argentina. Sus familiares, apoyados por CELS, CORREPI y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) presentaron una denuncia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. “En 2003, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) condenó al Estado argentino por las graves violaciones a los derechos humanos que sufrieron Walter y su familia. La sentencia del máximo tribunal interamericano obligó también al Estado argentino a implementar otras medidas críticas para evitar la repetición de casos similares, muchas de las cuales se encuentran incumplidas” (cfr. <https://www.cels.org.ar/web/2016/04/a-25-anos-de-la-muerte-de-walter-bulacio-las-detenciones-policiales-arbitrarias-como-politicas-de-seguridad/>)

²² El asesinato del reportero gráfico José Luis Cabezas en 1997 fue otro momento clave en la visibilización de la violencia estatal y en la conciencia de la importancia del activismo social y legal para prevenirla y condenarla. La Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) le solicitó al CELS que aportara su experiencia para fortalecer su presencia como particular damnificada en la causa Cabezas. En efecto, los abogados del CELS brindaron sus conocimientos para coordinar la estrategia judicial del caso. <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/informe-causa-Cabezas.pdf>

²³ En 2001 el CELS interpuso la acción de Habeas Corpus colectivo y correctivo ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en defensa de las personas privadas de su libertad en la provincia de Buenos Aires, detenidas en establecimientos policiales y comisarías superpoblados, pese a que legal y constitucionalmente su alojamiento debería desarrollarse en centros de detención especializados. La acción legal fue resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en mayo de 2005, iniciando un camino novedoso pues intervino en causas de derecho

III.2. La Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI)

La Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional es una organización que se fue gestando a finales de los ochentas, enfrentando casos de violencia policial. Define su accionar dentro “del campo de los Derechos Humanos, al servicio de la clase trabajadora y el pueblo, con especificidad frente a las políticas represivas del estado”²⁴. Su misión es

“caracterizar, denunciar y combatir esas políticas represivas, poniendo en evidencia su carácter esencial e inherente al sistema capitalista; (...) profundizar la deslegitimación de la gobernabilidad burguesa, de sus instituciones, promover la organización popular contra la represión estatal”²⁵.

Su sitio oficial en internet explica que las principales acciones que llevan adelante para combatir la represión estatal son la defensa política y técnica de las víctimas de la represión estatal y de todo preso político, entendido por tal quien es represaliado por su actividad militante en beneficio del pueblo y los trabajadores. Más allá de la defensa de éstas víctimas, CORREPI se propone promover la conciencia popular visibilizando la realidad represiva cotidiana, combatiendo la naturalización de la represión que buscar perfeccionar los mecanismos de dominación, e impulsar la organización popular en los barrios y sectores juveniles, desarrollando tareas de formación e información²⁶. Entre las distintas actividades de visibilización y concientización que desarrolla CORREPI, se destacan por su *radicalidad* los “escraches” realizados en los lugares donde viven y transitan los victimarios y cómplices de la violencia estatal²⁷.

CORREPI se define como una organización popular anti represiva que se distingue por su rechazo tanto al Estado como a la lógica mercantil/capitalista. Una premisa esencial para la organización es: ninguna cooperación con el estado; ninguna participación de la organización o de sus integrantes en organismos, espacios de coordinación, comisiones, secretarías u otros órganos de gobierno aun cuando impliquen modificaciones legislativas o de “humanización” del aparato estatal. CORREPI no acepta subsidios de ningún tipo ni celebra acuerdos o convenios con entidades públicas. No hay personería civil de CORREPI, pues se busca evitar todo “enjuague” burocrático-estatal de la organización.

Sus referentes explican que CORREPI no es una ONG rentada, está conformada por militantes. Por este motivo “todos sus integrantes aportan, nadie

público, colectivas y complejas, las que tradicionalmente se excluían como cuestiones políticas no justiciables (cfr. Puga 2008)

²⁴ <https://correpi.lahaine.org/quienes-somos/>

²⁵ <https://correpi.lahaine.org/quienes-somos/>

²⁶ <https://correpi.lahaine.org/quienes-somos/>

²⁷ El “escrache” refiere a la actividad de “hacerse presente en la puerta de la casa del victimario y, una vez allí, denunciarlo públicamente, manifestar el repudio, “ponerlo al descubierto” frente al resto de la comunidad y, especialmente, de sus vecinos” (Pita, 2009). Para un análisis del “escrache” como *tecnología militante*, ver Pita (2009).

saca”²⁸. Como organización autogestiva, CORREPI se sostiene con los aportes de sus “compañeros”, la venta de materiales y actividades financieras como bonos-contribución, peñas, rifas, festivales. CORREPI no celebra acuerdos o convenios con entidades privadas ni recibe ningún dinero de quienes “se benefician de la represión”²⁹. Vinculado a esto, una referente de CORREPI recordaba que la Fundación Ford les vino a ofrecer a principios de los noventa un acuerdo con una cantidad de dinero muy grande por garantizarle tres proyectos de investigación al año que ellos pudieran decir que patrocinaban. Fue el mismo año en que el CELS empieza a trabajar el tema violencia institucional con el financiamiento de la FORD. CORREPI dijo no. “Porque si alguien te pone tanto dinero al año, es obvio que te van a condicionar en algo”³⁰.

La organización cuenta con un plenario nacional que elige una mesa de dirección política integrada por representantes de cada regional. Cada regional, dependiendo de sus dimensiones, posee un cierto número de equipos de trabajo (entre 8 y 15 personas). Estos equipos de trabajo abordan la problemática recorriendo la zona e identificando casos de violencia estatal. Los referentes de CORREPI enfatizan el desarrollo a nivel territorio de la organización, sobre todo en sectores marginales de la sociedad que suelen ser discriminados por actores estatales y sociales. Ahora bien, dicho alcance territorial se focaliza en la Ciudad de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires³¹.

Cualquiera que acuerde con la línea política de la organización puede ingresar a CORREPI luego de pasar por una formación previa, a cargo de miembros ya capacitados, pues desde que se comienza a militar se trabajan con casos muy delicados. Cabe mencionar que no es necesario ser profesional o contar con una formación en la temática previa, sólo la voluntad de participar; la formación se lleva adelante con la militancia³². Existen militantes con derecho a participar de decisiones políticas. Eso demanda cierto grado de participación en la vida orgánica; estar integrado en algún espacio de articulación orgánica y asumir y cumplir tareas. Hay quienes asumen tareas de conducción o coordinación (este es elegido por el grupo de militantes). También existen militantes externos (colaboradores) que aportan en situaciones específicas o con tareas específicas, como pueden ser las bandas de música o grupos de artistas plásticos.

Mención aparte merecen los familiares de las víctimas que integran CORREPI por su aporte fundamental a la organización³³. En efecto, una diferencia crucial de

²⁸ Entrevista referente CORREPI, 09/07/2018.

²⁹ Entrevista referente CORREPI, 09/07/2018.

³⁰ Entrevista referente CORREPI, 09/07/2018.

³¹ Una referente explicaba que CORREPI está intentando ser una organización nacional, recién ahora, después de 30 años. Ahora existe CORREPI Córdoba, Mar del Plata y Mendoza. Pero no es tan simple abrir una seccional o regional pues depende de varios factores, donde la naturaleza del fenómeno que abordan requiere ser muy cuidadosos. En Córdoba, por ejemplo, durante la semana de apertura de un espacio de la organización ataques contra organizaciones populares y centros culturales que habían sido convocantes de la Marcha Nacional contra el Gatillo Fácil.

³² Los entrevistados nos explicaban que los miembros trabajan en múltiples oficios y profesiones, muy pocos son abogados o académicos, a lo que le suman las labores de militancia.

³³ Para un análisis minucioso del lugar de los familiares de las víctimas del *gatillo fácil* en el activismo contra la violencia estatal véase Pita (2010).

CORREPI con otras organizaciones del campo del activismo contra la violencia estatal es el lugar preponderante de los familiares. Ellos ocupan el centro de la escena en la mayoría de las intervenciones públicas, dando testimonio de la vida de las víctimas y del daño irreparable causado por los agentes estatales. Ejemplos del dolor existencial producido por la violencia estatal y del compromiso militante que permite transformarlo en activismo para una causa justa. Esto no sucede sin un gran esfuerzo personal, de alta exigencia emocional y psicológica, por parte de cada familiar-víctima-militante³⁴.

En relación al espacio físico, CORREPI funciona principalmente en la casa de vecinos, o locales culturales o de organizaciones afines que les prestan algún espacio. De hecho, las personas de referencia siempre fueron los vecinos de los barrios de la provincia de Buenos Aires, ya que son en definitiva quienes conocen de cerca las problemáticas y vivencias directas de los casos de violencia policial. Al no tener un local, CORREPI está en todos los lugares pero no está en ninguno. Esta situación se piensa como una consecuencia de la centralidad de la cercanía con los vecinos y sus territorios para la organización³⁵.

Una referente de CORREPI explica que la función de la organización es juntar partes y coordinar; no son una federación de organizaciones, pero convocan a todas las organizaciones populares a destacar compañeros para integrarse activamente a la militancia antirrepresiva, sin diluir su identidad política³⁶. En los últimos años perciben un aumento de la represión, lo que demanda juntarse más, convocar a la unidad como lo que fue la experiencia del Encuentro por la Memoria, Verdad y Justicia³⁷. Ante el contexto de un gobierno *de derecha* se ve fundamental la creación de lazos de solidaridad en materia de derechos humanos sin darle tanta relevancia a las tradiciones militantes particulares³⁸.

Respecto a la relación con el gobierno y el aparato estatal repetimos que la relación es de confrontación y deslegitimación. De hecho, los referentes consideran que un sector del movimiento de derechos humanos fue cooptado por el gobierno kirchnerista entre 2003 y 2015. Según los entrevistados, *el kirchnerismo* le causó una crisis a CORREPI y a otras organizaciones autogestivas. Contaba una referente, que “si vos podes defender la lucha antirrepresiva desde los recursos del Estado (Secretaría de los derechos humanos, o desde la Campaña contra la Violencia

³⁴ Una familiar de una víctima nos relataba acerca del esfuerzo de militar las causas, y de pasar por un momento en que necesitaba retirarse de la primera línea porque el desgaste personal y familiar era muy grande. Aun así, reconocía el trabajo y la exigencia de CORREPI, pues sin ello, un montón de casos quedarían en la impunidad, y existirían mayores probabilidades de recurrencia. Entrevista del 16/01/2020.

³⁵ Una integrante de CORREPI explica que las referencias locales con las cuales la organización sostiene su trabajo territorial, además de organizaciones sociales, son fundamentalmente familiares de afectados que utilizan su casa como lugar de reunión. Entrevista del 09/07/2018.

³⁶ CORREPI articula redes con el Encuentro Nacional Antirrepresivo, el Frente de Izquierda y de los Trabajadores (FIT), Sindicato de Prensa de Buenos Aires, Sindicatos de trabajadores de la Educación, bibliotecas populares, centros culturales, entre otros actores.

³⁷ Sobre el Encuentro Memoria, Verdad y Justicia, cfr. Nota 9.

³⁸ Entrevistas a integrantes CORREPI, 28/03/2019 y 21/11/2019.

Institucional) no vas a militar con el esfuerzo y los pocos recursos que implica CORREPI”³⁹.

Según los entrevistados, el principal logro de la organización es visibilizar casos de violencia estatal que de otra manera quedarían ocultos o naturalizados, condenando de manera taxativa a sus responsables; esto, a su vez, permitiría que en el futuro no se produzcan más casos. Asimismo, varios referentes identifican como un logro principal la transformación de las víctimas más directas de la violencia estatal, con el dolor, la angustia y la desestructuración existencial que genera la muerte de un ser querido, en militantes de una causas común, conscientes del fenómeno político que explica la represión⁴⁰. Como mencionamos más arriba, percibimos que esta transformación que opera en CORREPI implica grandes esfuerzos emocionales por parte de los familiares y allegados de las víctimas de la violencia estatal⁴¹. Finalmente, los referentes destacan como logro mantener viva una organización de estas características por casi 30 años, forjando militancia clasista antirrepresiva. “Hubo momentos muy difíciles en donde éramos muy pocos y hoy somos muy grandes en términos organizativos”⁴². En esta línea, se rescata la coherencia con que se sigue la línea política desde los inicios hasta ahora.

IV. Estrategias divergentes, consecuencias complementarias

El análisis de los casos a partir de la discusión teórica que planteamos en el segundo apartado bosqueja dos maneras diferentes de luchar contra la violencia estatal. El caso de CELS es convergente con la *estrategia del asedio* recomendada por varios especialistas. Su perfil profesional, basado en expertos en derecho y en investigación y comunicación social; sus redes con sectores progresistas de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; la definición de su misión vinculada a la consolidación del Estado democrático, la incidencia en políticas públicas que buscan la prevención y penalización de la violencia policial y penitenciaria; son todas características de una organización que se especializa en visibilizar problemas, plantear exigencias políticas, articular intereses o necesidades, para ejercer influencia sobre la elaboración de fallos, proyectos de ley y distintas políticas públicas. Todo ello reconociendo el rol clave de las instituciones democráticas gubernativas como las cortes, los parlamentos y los ejecutivos en el procesamiento de las demandas sociales y en la producción legítima de derecho y políticas concretas.

El caso de CORREPI -que algún desprevenido podría vincular con la estrategia de la lucha anarquista o revolucionaria violenta- es por sobre todo el de una organización que propone eludir las prácticas burocráticas y mercantiles que asocian al Estado capitalista. Prueba de ello es el uso nulo de la violencia, siendo sus actividades esencialmente de contención y formación militante, comunicacionales y en menor medida judiciales. La propuesta antiestatal y

³⁹ Entrevista referente CORREPI, 09/07/2018.

⁴⁰ Entrevista a integrantes de CORREPI, 09/07/2018 y 27/03/2019.

⁴¹ Cfr. Nota 33.

⁴² Entrevista referente CORREPI, 09/07/2018.

antimercado de CORREPI pasa por crear un mundo asociativo de víctimas directas de la represión y militantes de izquierda que accionan en el territorio, en espacios públicos, en los medios de comunicación, en el ámbito judicial, denunciando y *escrachando* la represión policial y política/popular. Para ello sus redes se extienden a través de familiares y allegados de víctimas, integrantes de organizaciones y redes estudiantiles, sindicatos y partidos de izquierda, prensa obrera; esquivando y criticando toda colaboración con la administración estatal y el sector privado. Lo que se busca es empoderar a las personas a través de generar militantes de un cambio social, de un modo de vida, con críticas directas al funcionario/burócrata público y al empresario o profesional burgués que consideran ciegos frente a la represión estatal-capitalista. Así debe entenderse su apelación a caracterizar, denunciar y combatir esas políticas represivas, “poniendo en evidencia su carácter esencial e inherente al sistema capitalista”; y el objetivo organizacional de máxima de “profundizar la deslegitimación de la gobernabilidad burguesa, de sus instituciones, promover la organización popular contra la represión estatal”⁴³.

Tabla 1: Características CELS-CORREPI

	CELS	CORREPI
Misión	Promover los derechos humanos	Lucha popular antirrepresiva
Principales acciones	Legal y comunicacional. Litigio estratégico, análisis y evaluación de leyes y políticas públicas. Generación de información y concientización sobre las violaciones a los derechos humanos. “Denuncia” de victimarios y cómplices de la violencia estatal.	De contención, legal y comunicacional. Apoyo emocional, legal y militante a víctimas y allegados de víctimas de la represión. Generación de información y concientización sobre la naturaleza represiva del Estado. “Escrache” a victimarios y cómplices de la violencia estatal
Organización interna	Organización profesional especializada en el litigio, la investigación y la comunicación social; con financiamiento del sector público y privado nacional e internacional.	Organización de militantes de izquierda, de familiares y allegados de víctimas, que accionan en el territorio, en el ámbito judicial, en espacios públicos y en los medios de comunicación.
Redes y alianzas	Progresistas del sector público y privado nacional e internacional. Organizaciones y redes del campo de los derechos humanos en sentido amplio.	Allegados a las víctimas, estudiantes, sindicatos y partidos de izquierda; prensa obrera. Elusión de la administración estatal y del sector privado.
Principales logros según sus miembros	Fallos condenatorios de la violencia estatal; leyes y políticas públicas para prevenir, conjurar y penar este tipo de violencia.	Fallos y “escraches” condenatorios de la violencia estatal; contención emocional y empoderamiento de víctimas; generación de conciencia militante

¿Qué podemos decir sobre las consecuencias que tienen las estrategias del asedio y de la elusión tanto hacia dentro de las organizaciones como hacia el exterior? Las respuestas que podemos dar a estas preguntas son tentativas e incompletas. Entendemos que la estrategia del asedio favorece en mayor medida a nivel interno el logro de financiamiento público y privado, nacional e internacional,

⁴³ www.lahainne.com.ar

para las actividades de los miembros de la organización. También posibilita la conformación de equipos de trabajo rentado, y un diseño organizacional que resulta atractivo para el desarrollo profesional de abogados, investigadores y comunicadores sociales. Respecto a las consecuencias externas, la estrategia del asedio permite una incidencia en las políticas públicas que afecta de manera directa el trabajo de jueces, fiscales, policías y penitenciarios en la prevención y penalización de la violencia policial y penitenciaria. Por ejemplo, posibilita la incidencia en la elaboración de fallos, normas y protocolos que promueven el uso racional de la fuerza por parte de agentes estatales⁴⁴, sobre normas y protocolos para la investigación penal de posibles hechos de violencia estatal por parte de fiscales y jueces, sobre normas y protocolos para la ejecución de las penas⁴⁵. Finalmente, la estrategia del asedio permite visibilizar la violencia estatal entre sectores medios y acomodados, aumentando la mirada crítica sobre el sistema policial y penitenciario, legitimando a su vez a sectores políticos y estatales progresistas en la conducción del sistema de seguridad.

La *estrategia elusiva* tiene como *consecuencias internas* conseguir financiamiento entre allegados a las víctimas y simpatizantes de la militancia antirrepresiva, que alcanza para cubrir los materiales de las actividades que se realizan por el compromiso militante. No genera ni un sistema formal de retribución salarial ni de trayectorias profesionales; se trata más bien de un espacio organizativo original entre familiares y allegados de víctimas y militancia de izquierda. Como consecuencias externas, se destaca la información y la interpretación de la violencia estatal entre sectores afines a la cultura de izquierda y a personas y territorios en los barrios suburbanos más vulnerables. Se genera y comunica información importante para potenciales víctimas de la violencia estatal en el territorio, y el acceso al patrocinio legal por parte de víctimas y allegados. Un *efecto simbólico externo* adicional resulta de la condena de la violencia estatal y la crítica general del Estado capitalista en sectores menos acomodados.

En suma, nos encontramos con dos usos del derecho y del activismo legal que sobre hechos semejantes presentan modalidades y efectos diferentes, aunque seguramente convergentes a la causa de la lucha contra la violencia estatal. De hecho, consideramos que la estrategia del asedio permite una alta imbricación con gobiernos y sectores estatales progresistas, con alto impacto en dispositivos institucionales para la prevención y penalización de la violencia policial y penitenciaria. La principal debilidad de esta imbricación de organizaciones de la sociedad civil con sectores del gobierno y el aparato estatal, es la percepción de falta de independencia, y la crítica de dichas organizaciones civiles cuando los gobiernos progresistas se desprestigian. En efecto, cuando dichos sectores pierden influencia, se ve amenazada la persistencia de la lucha contra la violencia estatal en diferentes campos.

⁴⁴ Para un ejemplo actual de incidencia en este campo: <https://www.cels.org.ar/web/2019/12/derogacion-de-protocolos-policiales-un-paso-ineludible-para-la-democratizacion-de-la-seguridad/>

⁴⁵ Otro ejemplo de incidencia del CELS, ahora en el ámbito del sistema penitenciario: <https://www.cels.org.ar/web/2019/12/la-suprema-corte-de-justicia-de-bonaerense-intervino-ante-la-crisis-humanitaria-del-sistema-de-encierro/>

La estrategia elusiva de organizaciones como CORREPI permite justamente la activación de la lucha contra la violencia estatal en contextos de poca legitimidad y recursos de los sectores progresistas⁴⁶. Gracias a su diferente entramado organizativo, basado en el empoderamiento de otros actores sociales, dichas organizaciones llevan adelante sus acciones en la calle, en el sistema judicial y en la prensa, evitando la crítica de la falta de independencia, de la politización partidaria, en sus denuncias y escraches a integrantes de las fuerzas de seguridad. Adicionalmente, convierten en activistas contra la violencia estatal a otro público, lejano al profesional del derecho o de la investigación y la comunicación social. Pues su penetración en la acción social tiene menos que ver con su llegada a oficinas del sector público y privado, y más con la ocupación de espacios públicos-culturales en los barrios suburbanos.

Ahora bien, estas reflexiones finales contienen afirmaciones e inferencias que deben ser apoyadas con un trabajo empírico mayor sobre las organizaciones, las redes y los colectivos que batallan contra la violencia estatal. Entendemos que las estrategias divergentes analizadas resultan complementarias en la lucha contra el uso arbitrario de la coacción estatal. Pero en próximos trabajos deberemos generar mayor evidencia sobre estas afirmaciones tentativas, sobre las consecuencias de las diferentes estrategias en la prevención, investigación y penalización de la violencia policial y penitenciaria.

BIBLIOGRAFÍA

- AHNEN, Ronald (2007) "The Politics of Police Violence in Democratic Brazil". En: *Latin American Politics and Society* (Miami) Vol. 49 No. 1.
- ALONSO, Luciano (2009) "Memorias sociales y estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008". En: *Política y cultura*, (31), 27-47.
- ALONSO, Luciano (2011) "Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina, entre 1983 y la actualidad". En: *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, (12), 35-70.
- ANDRIOTTI ROMANIN, Enrique (2012) "De la resistencia a la integración. Las transformaciones de la Asociación Madres de Plaza de Mayo en la "era Kirchner"". En: *Estudios Políticos*, (41).
- ANDRIOTTI ROMANIN, Enrique (2015) "Actores, Estado y políticas públicas reparatorias en relación al terrorismo de Estado en Argentina (2003-2007)". En: *Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales*, 1(4), 136-155.
- BRINKS, Daniel (2004) "Legal Tolls and the Rule of Law: The Judicial Response to Police Killings in South America". Dissertation, University of Notre Dame, USA.
- CELS y HRW (1998) *La inseguridad policial. Violencia de las fuerzas de seguridad en la Argentina*. Buenos Aires: EUDEBA.

⁴⁶ Un ejemplo de ésta lógica fue la alta presencia en los medios de las acciones de CORREPI contra la "promoción" de la violencia estatal de la gestión Bullrich en el Ministerio de Seguridad. Cfr. <https://www.pagina12.com.ar/222973-la-correpi-desnudo-las-mentiras-del-informe-de-bullrich>

- COHEN, J. L., & ARATO, A. (2000) *Sociedad civil y teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- DE ZAN, Julio (2008) "Introducción". En BAHR, F., y DE ZAN, J. (Eds.). *Los sujetos de lo político en la Filosofía Moderna y Contemporánea*. Buenos Aires: UNSAM EDITA.
- EPP, C. R. (1998) *The rights revolution: Lawyers, activists, and supreme courts in comparative perspective*. Chicago: University of Chicago Press.
- GEORGE, A. y BENNETT, A. (2005). *Case Studies and Theory Development in the Social Sciences*. Cambridge: MIT Press.
- GIACCAGLIA, M. A., BRITOS, M. D. P., CANDIOTI, M. E., MÉNDEZ, M. L., & DE ZAN, J. (2011) "Discurso, subjetividad y filosofía práctica". En: *Ciencia, docencia y tecnología*, 22(42), 71-106.
- HABERMAS, Jürgen. (1993) "La soberanía popular como procedimiento: un concepto normativo de lo público". En: *Jürgen Habermas: moralidad, ética y política: propuestas y críticas*, México: Alianza Editorial.
- HABERMAS, Jürgen (2000) "El Estado-nación europeo y las presiones de la globalización". En: *New left review*, 1, 121-134.
- JELIN, Elizabeth (1995) "La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina". En: ACUÑA, Carlos y otros (eds.). *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina* (pp.101-146). Buenos Aires: Nueva Visión 29.
- JELIN, Elizabeth (2005) "Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad". En: SURIANO, Juan (comp.), *Nueva historia argentina* (pp. 75-90). Buenos Aires: Sudamericana.
- KECK, Margaret E.; SIKKINK, Kathryn (1998) *Activists beyond borders: Advocacy networks in international politics*. Cornell University Press.
- MÉNDEZ, J., O'DONNELL, G., PINHEIRO, P. (2002). *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires: Paidós.
- O'DONNELL, Guillermo (2004) *Acerca del estado en América Latina contemporánea: diez tesis para discusión*. En: *La Democracia en América Latina*. PNUD. Bogotá, DC.
- PERUZZOTTI, Enrique (2000) *Emergencia, desarrollo, crisis y reconstrucción de la sociedad civil argentina*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento de Ciencias Sociales.
- PERUZZOTTI, E., & SMULOVITZ, C. (2002) "Accountability social: la otra cara del control". En: *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires: UTDT, p. 23-53.
- PITA, María Victoria (2009) "Las formas de la protesta: violencia policial y familiares de gatillo fácil". En: TISCORNIA, S., KANT DE LIMA, R., EILBAUM, L., *Burocracias penales, administración institucional de conflictos y ciudadanía*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- PITA, María Victoria (2010) *Formas de morir y formas de vivir: el activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

- PUGA, Mariela (2008) *La realización de derechos en casos estructurales. Las causas 'Verbitsky' y 'Mendoza'*. Buenos Aires: Universidad de Palermo Publicaciones.
- RAMIS OLIVOS, Álvaro (2012) "Asediar la fortaleza sin ánimo de conquista. La incidencia política de la sociedad civil en Habermas". En: *Polis. Revista Latinoamericana*, (32).
- SMULOVITZ, Catalina (2007) "Organizaciones que invocan derechos. Sociedad Civil y Representación en la Argentina". En: SORJ, B. y OLIVEIRA, M. (eds.) *Sociedad civil y democracia en América Latina: crisis y reinención de la política*. Rio de Janeiro: Centro Edelstein de Pesquisa Social.
- TISCORNIA, Sofía (2008) *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales: El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto.
- TISCORNIA, Sofía (2009) "La seguridad pública como área de investigación de la universidad y las organizaciones de derechos humanos". En: *Cuadernos de Seguridad*, 4(9), 63-68.
- VERDÚ, María del Carmen (2009) *Represión en democracia: de la "primavera alfonsinista" al "gobierno de los derechos humanos"*. Buenos Aires: Herramienta Ediciones.